



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.59
2 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 36 del programa

CUESTIÓN DE PALESTINA

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia,
Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos,
Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y
Suecia: enmiendas al proyecto de resolución A/52/L.53

Suprímense los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva y sustitúyanse por lo siguiente:

1. Reafirma el derecho de Palestina a participar en calidad de observador en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General, así como en las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de la Asamblea General u otros órganos de las Naciones Unidas;

2. Decide examinar si los derechos de que goza actualmente Palestina son suficientes para garantizar su participación adecuada en la labor de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de la Asamblea General u otros órganos de las Naciones Unidas;

3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la cuestión tan pronto como sea posible y antes de que concluya el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.
